



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CONVENIO

JUNTA NACIONAL DE DROGAS – COOPERATIVA DE TRABAJO YACUMENZA

PROYECTO “DIAS DE FLORES”

En la ciudad de Montevideo, a los ... días del mes dede dos mil quince, **POR UNA PARTE:** La **Junta Nacional de Drogas**, con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Prosecretario de la Presidencia y Presidente de la Junta Nacional de Drogas; **POR OTRA PARTE:** La **Cooperativa de Trabajo Yacumenza**, con domicilio en Patagonia 3832, Montevideo, representada por la Soc. Nora Herrera en su calidad de Presidenta y por la Soc. Maritxell López en su calidad de Secretaria.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos, el mismo quedará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes

JUNTA NACIONAL DE DROGAS: El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)”, b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”, c) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)”.

La Junta Nacional de Drogas realizó en el mes de enero de 2015 la convocatoria para presentación de proyectos para los Fondos Concursables para Inserción Social 2015, en la misma se presentaron 8 propuestas provenientes de diferentes ámbitos.

Fueron 2 propuestas seleccionadas en función a la calidad de las mismas y su pertenencia para los objetivos del llamado, encontrándose entre ellas la presentada por la Cooperativa de Trabajo



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Yacumenza. La Junta Nacional de Drogas asignará fondos a dicha organización para llevar a cabo su proyecto, que será el objeto del presente convenio.

La **COOPERATIVA DE TRABAJO YACUMENZA**, es una organización educativa que busca promover desde la gestión del conocimiento el desarrollo humano, brindando capacitación socio/educativa laboral y formación profesional de calidad desde un enfoque de Equidad y de Derechos. Ha trabajado con el MIDES (Programa Uruguay Trabaja, Programa Jóvenes en Red), con INEFOP (Programa PROMUJER); fue seleccionada en los Fondos Concursables para Inserción Social 2012, y 2014 y en los Fondos Concursables del Área de la Demanda en 2013.

SEGUNDO: Objetivo

El objetivo del Proyecto "DIAS DE FLORES" es contribuir a la integración socio-educativa-laboral de personas con Usos Problemáticos de Drogas que permita retomar su proceso de socialización y la construcción de un proyecto ocupacional. La propuesta de intervención incluye dos ejes: 1) Actividad de aprendizaje y producción en gastronomía/panadería y adquisición de competencias laborales y habilidades sociales y 2) Talleres socioeducativos complementarios que refuercen el desarrollo de las competencias transversales, el proyecto ocupacional individual y la perspectiva de género y derechos. El proyecto se desarrollará en el Centro de Tratamiento "El Jagüel", departamento de Maldonado.

TERCERO: Obligaciones

Corresponderá a la Junta Nacional de Drogas:

1. Aportar la suma de \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) a la cuenta BROU N° 182-0143693 a nombre de Cooperativa de Trabajo Yacumenza.
2. Realizar el monitoreo de la implementación, evaluación del cumplimiento de objetivos y organización de instancias de encuentro y capacitación.

Corresponderá a la Cooperativa de Trabajo Yacumenza:

1. Realizar curso de capacitación en Gastronomía/Panadería, con el objetivo de adquirir conocimientos básicos para la elaboración de paltos, panes y tipos de masa.
2. Brindar herramientas que posibiliten el desarrollo de habilidades, las cuales permitan a través de actitud reflexiva una adecuada inserción social.
3. Implementar talleres socioeducativos que provean herramientas para la inserción social y laboral.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

4. Realizar evaluaciones parciales y una final donde se considerará el otorgamiento del certificado correspondiente

CUARTO: Financiamiento

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con fondos del Art. 762 de la Ley 18.719. El pago se realizará en dos partidas, la primera de \$ 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil) a la firma del convenio y la segunda de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) a los dos meses de firmado el convenio, previa presentación de informe técnico y financiero.

QUINTO: Rendición de Cuentas e Informes

La entidad receptora de los fondos presentará las rendiciones de cuentas a la Secretaría Nacional de Drogas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

SEXTO: Plazos y Rescisión

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma por un plazo de cuatro meses. Será causal de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados

Soc. Nora Herrera

Presidenta

Cooperativa de Trabajo Yacumenza

Dr. Juan Andrés Roballo

Prosecretario de la Presidencia

Presidente de la Junta Nacional de Drogas



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Soc. Maritxell López

Secretaria

Cooperativa de Trabajo Yacumenza